

DECRETO 1210 DE 2001

(junio 20)

por el cual se adiciona la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

Nota: Derogado por el Decreto 1262 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, los siguientes cargos:

Número

de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
-----------	--------------------------------------	--------	-------

Planta Globalizada

554 (quinientos

cincuenta y cuatro)

Dragoneante 5260 11

Artículo 2°. El Director General del Instituto mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta de personal de que trata el presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 301 y 2319 de 1997, 557 y 1588 de 1998 y 1595 y 1652 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.